



Federación de Fútbol Americano
de la Región de Murcia

FEFARMU

**Reglamento de Competición
Liga Murciana de Fútbol
Americano
CADETE
(LMFA Cadete)**

Temporada 2014/2015

**Federación de Fútbol Americano de la Región de Murcia
Inscrita con el Número FD 59 en el R.E.D. de la C.A.R.M
Avenida de los Pinos, 12 Dúplex BF
30009 Murcia (Murcia)
C.I.F.: G-73688509
www.fefarmu.es**



Federación de Fútbol Americano
de la Región de Murcia

FEFARMU

Federación de Fútbol Americano de la Región de Murcia
Avenida de los Pinos, 12 Dúplex BF
30009 Murcia (Murcia)
Tel: 600295016 // 634591270
fefarmu@fefarmu.es

ÍNDICE

Artículo 1º - Ámbito del presente Reglamento.....	3
Artículo 2º - Del terreno de juego.	3
Artículo 3º - Otras obligaciones durante el desarrollo de los partidos.....	4
Artículo 4º - Ambulancia y personal sanitario.....	4
Artículo 5º - Jugadores extranjeros.	5
Artículo 6º - Participación de jugadores en play-offs.	5
Artículo 7º - Sistema de Competición	5
Artículo 8º - Uniformes.	6
Artículo 9º - Roster.	6
Artículo 10º - Control de fichas previo al partido.	7
Artículo 11º - Horario de los partidos.	7
Artículo 12º - Incomparecencia en los partidos.....	8
Artículo 13º - Prórrogas.	8
Artículo 14º - Comunicación del resultado por parte del equipo local.	8
Artículo 15º - De los Técnicos.	8
Artículo 16º - Validez del presente Reglamento.	8



Artículo 1º - Ámbito del presente Reglamento.

La 1ª División de la Liga de Fútbol Americano de la Federación de Fútbol Americano de la Región de Murcia en su modalidad Tackle y categoría cadete se denomina: "Liga Murciana de Fútbol Americano Cadete". En el caso de que se utilicen abreviaturas con referencia a ésta Competición, deberán utilizarse las siglas "LMFA Cadete".

El presente Reglamento complementa al vigente Reglamento de FEFARMU en lo referente a la competición LMFA siendo por tanto de aplicación a dicha competición ambas normas. En el caso de que alguno de los artículos del presente Reglamento contraviniera otro u otros del Reglamento de FEFARMU, el Reglamento de FEFARMU tiene un rango superior a éste, por lo que su aplicación es prioritaria.

Además, el presente reglamento se complementa con el documento de convocatoria de la competición realizada por FEFARMU cada temporada.

Artículo 2º - Del terreno de juego.

Las medidas (pintado) del terreno de juego son las siguientes:

- Campo de 40 yardas entre goal lines (es aceptable menores dimensiones si el campo no es lo suficientemente largo, hasta 30 yardas como mínimo) x 30 yardas de anchura obligatoria.
- End zones obligatoriamente de 10 yardas.
- Terreno de juego de hierba, natural o artificial.
- Líneas en el terreno de juego paralelas a las goal lines en la yarda <10, 20, 10>
- Los "hash marks" estarán marcados a 10 yardas de las sidelines. (Podrán marcarse con una línea discontinua a lo largo del campo)
- Línea de conversión tras TD a 3 yardas de la end zone (24 pulgadas de longitud)
- Marcado del "Team Area", ya sea con pintura o conos, de yarda 10 a 10 de cada campo.

El incumplimiento de cualquiera del resto de las obligaciones reseñadas en este artículo **no podrá motivar la suspensión** de un partido de esta Competición, aunque el equipo local podrá ser posteriormente sancionado de acuerdo al Reglamento de Disciplina.

El inicio del *drive* del inicio de cada mitad será desde la yarda 15, así como para *drives* posteriores a una anotación (Touchdown, Field Goal o Safety). **No hay kick-offs.**



En el acta del partido se deberá hacer constar cualquier anomalía relativa a las características obligadas por el presente artículo.

Artículo 3º - Otras obligaciones durante el desarrollo de los partidos.

El equipo local deberá obligatoriamente proporcionar los siguientes medios auxiliares:

- Pylons, 4 por end zone.
- Cadenas y down marker .
- Cadeneros y portador de down marker. Las personas que desarrollen esta función deberán tener 16 años o más.
- Disponer de un marcador que deberá mantenerse actualizado durante el desarrollo de los partidos.
- Mínimo 20 litros de agua para el equipo visitante y 5 litros para el equipo arbitral.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones **no podrá motivar la suspensión** de un partido de esta Competición, exceptuando la ausencia de cadeneros y *down marker*, que provocará la suspensión sólo en el caso de que transcurra media hora desde la hora teórica de inicio del partido y el equipo local no los haya proporcionado. En el acta del partido se deberá hacer constar cualquier anomalía relativa a los medios obligados por el presente artículo, para posibilitar la posterior sanción de acuerdo al Reglamento de Disciplina.

Artículo 4º - Ambulancia y personal sanitario.

Es obligatoria la presencia de ambulancia o personal de Cruz Roja (o de una entidad equivalente a ésta) a los partidos de esta Competición o un médico, reconocido por FEFARMU, previo al inicio de la competición.

El incumplimiento de esta obligación **motivará la suspensión** del partido de esta Competición en el que se produzca. Los árbitros no podrán permitir en ningún caso la celebración del partido si transcurrida media hora desde la hora de inicio teórico del partido no se cumpliera esta obligación.

En caso de suspensión, en el acta del partido se hará constar el motivo de la misma.



Artículo 5º - Jugadores extranjeros.

Son jugadores extranjeros aquellos que tengan nacionalidad estadounidense, canadiense, mexicana o japonesa.

Cada equipo podrá incluir en el roster de cada partido de esta Competición un máximo de 3 jugadores extranjeros que podrán intervenir en juego en todo momento. No hay limitación para el resto de los jugadores.

Artículo 6º - Participación de jugadores en play-offs.

Todos los jugadores, nacionales o extranjeros, deberán estar federados y figurar en el Roster oficial, al menos en 2 partidos antes de finalizar la liga regular para poder participar en Play Offs.

Artículo 7º –Sistema de Competición

La modalidad podrá ser 5x5 o 7x7 estando por tanto regida, en función de la modalidad elegida, por lo establecido por el Reglamento de Juego 5x5 o 7x7 aprobados.

Participarán en la Final, los 2 primeros clasificados en la Liga Regular. Será condición indispensable haber jugado todos y cada uno de los partidos de Liga Regular, quedando fuera del pase a Play-Off aquellos clubes sancionados por incomparecencia en algún encuentro.

Para determinar las posiciones finales en la clasificación que marcará el pase a la final, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Mayor número de victorias en la LMFA
2. Mayor número de empates en la LMFA
3. Enfrentamiento directo entre dos o más equipos:
 1. Mayor número de victorias entre ellos
 2. Mayor número de empates entre ellos
 3. Diferencia de puntos a favor y en contra entre ellos.
 4. Menor número de puntos recibidos entre ellos
 5. Diferencia de puntos a favor y en contra en la LMFA
 6. Menor número de puntos recibidos
 7. Menor número de jugadores expulsados
 8. Sorteo



Para aplicar los puntos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6, en caso de distintos números de partidos jugados, se calcularían la media de puntos por partido. No se contabilizan a efecto de diferencias de puntos los resultados de 1-0 que pudieran darse por incomparecencia. Este sistema también será de aplicación a la hora de establecer la clasificación final de la LMFA.

Para sucesivas temporadas y en función del número de equipos inscritos éste formato podrá variar (sistemas de conferencias por proximidad geográfica).

La duración de los partidos será de cuatro cuartos de 5 minutos cada uno con un descanso de 10 minutos.

Artículo 8º - Uniformes.

Los árbitros **no permitirán** la participación en el partido a los jugadores que no lleven el uniforme oficial, incluyendo en esto: camiseta, pantalones, calcetines y casco.

Las camisetas no podrán coincidir y será el equipo visitante el que deberá cambiar, a menos que se pongan de acuerdo entre ellos.

Artículo 9º - Roster.

Los equipos imprimirán con anterioridad a cada partido el Roster Oficial (lista de convocados al partido). Deberán entregar tres copias, dos para los árbitros y una para el equipo rival. En caso de que hubiera speaker los árbitros le facilitarían una de sus dos copias. Todos los jugadores que participen en el partido deberán estar incluidos con dorsal en dicho roster, y los que no participen deberán ser tachados de dicho documento.

La edad mínima para la participación en LMFA es tener 13 años, nacido antes del 31/12/2001. La edad máxima es tener 17 años, nacido después del 01/01/1997, no admitiéndose jugadores de edad superior a la descrita en la competición.

Un equipo no podrá presentarse a jugar un partido con menos de 5 jugadores vestidos en el campo. El incumplimiento de esta norma repetida en 2 ocasiones motivará que el equipo infractor no acceda a Play Off, en caso de estar clasificado.

La justificación médica, para no poder completar el mínimo exigido de 5 jugadores, deberá ser notificada a FEFARMU por un médico reconocido por FEFARMU de TODOS los jugadores que, estando en el Roster Oficial, no puedan presentarse a disputar el partido.



Todas las personas de un equipo que permanezcan en la banda durante el partido deberán estar incluidas en el Roster, bien sea como jugador, como técnico o como staff, por lo tanto como mínimo deberán tener la Licencia correspondiente de Staff en FEFARMU.

Los árbitros impedirán la participación de jugadores si aparecen en roster añadido a mano. Lo mismo será de aplicación para técnicos y/o Staff.

Artículo 10º - Control de fichas previo al partido.

Se deberá realizar, OBLIGATORIAMENTE, el control de las licencias (salvo por decisión del referee que deberá argumentar posteriormente en el Acta Oficial del partido) de los jugadores, entrenadores y Staff con una antelación de entre 10 y 15 minutos al inicio del partido.

En cualquier caso los árbitros siempre podrán realizar dicho control en cualquier momento del partido a su discreción.

Todos los jugadores, técnicos, o staff deberán poder ser identificados por los árbitros bien sea por su licencia federativa (si estuviera expedida e incorporara fotografía) o bien por el original del DNI, Pasaporte o cualquier otro documento oficial con fotografía que permita la identificación. Todos los participantes identificados deberán constar en el Roster Oficial del equipo. Los documentos de identificación deberán ser entregados al colectivo arbitral ordenados conforme al Roster Oficial.

Los árbitros impedirán la participación en el encuentro de cualquier jugador, entrenador o staff que no haya podido ser identificado de acuerdo al presente artículo.

Artículo 11º - Horario de los partidos.

Los partidos deberán iniciarse entre las 11 horas del sábado y las 17 horas del domingo. En el caso de que el equipo visitante se vea obligado a un desplazamiento de más de 100 kilómetros, el horario de inicio del partido se limita como máximo a las 14 horas del domingo (salvo acuerdo entre los equipos). Para todos los partidos se deberá comunicar fecha y horario definitivo del mismo con un mínimo de 10 días de antelación.



Artículo 12º - Incomparecencia en los partidos

Cualquier equipo que no se presente a la disputa de un partido, sea de Liga Regular o de Play-Off, perderá automáticamente su partido por incomparecencia con el resultado de 1-0, sin contabilizar dicho partido para el cómputo global de puntos a favor y en contra. Asimismo, en caso de ser un partido de Liga Regular, directamente perderá su derecho a la participación en el Play-Off posterior.

También será penalizado con la pérdida de su fianza. En caso de volver a disputar un nuevo partido en Liga Regular, se obligará al equipo a depositar una nueva fianza en FEFARMU. Esta fianza puede ser depositada en efectivo o mediante un aval bancario.

Artículo 13º - Prórrogas.

Durante la liga regular se acepta el empate como resultado del partido y solo en los partidos de Play Offs se deberá disputar prórroga si a la finalización del partido el resultado reflejado por el marcador fuera de empate.

El sistema de prórroga a utilizar será el señalado al efecto en el Reglamento de Juego vigente para la competición.

Artículo 14º - Comunicación del resultado por parte del equipo local.

El referee está obligado al finalizar el encuentro, y en un plazo máximo de 12 horas la finalización del mismo, de enviar un email o un SMS al teléfono móvil del responsable de prensa que le haya sido facilitado por FEFARMU.

Artículo 15º - De los Técnicos.

Los Técnicos de los equipos deben tener la correspondiente licencia federativa para poder ejercer sus funciones.

Artículo 16º - Validez del presente Reglamento.

El presente Reglamento de Competición es válido a partir de la temporada 2013-2014 y su renovación se entiende que se producirá cada temporada si no hay acuerdo expreso para su modificación en todo o en parte.